

CONVENIO DE COOPERACION ENTRE EL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA Y EL MINISTERIO DE CULTURA JUVENTUD Y DEPORTE.

Nosotros OSCAR CAMPOS CHAVARRIA, mayor de edad, casado, promotor agrícola, cédula de identidad NO. 5-172-790, vecino de Curridabat, en mi condición de MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERIA A.I.en adelante denominado " EL MAG "y ARNOLDO MORA RODRIGUEZ, mayor de edad, casado, vecino de Curridabat, cédula de identidad No. 9-099-046, en mi condición de Ministro de Cultura Juventud y Deportes de conformidad con el Decreto Ejecutivo No. 23309-P del 8 de mayo de 1994, publicado en La Gaceta No. 88 del 9 de Mayo del mismo año, en adelante denominado " MINISTERIO DE CULTURA ".

CONSIDERANDO

1. Que es función primordial del Estado y propiamente del Ministerio de Cultura, impulsar el desarrollo cultural y deportivo para los costarricenses.
2. Que dentro de ese desarrollo integral que el hombre debe de tener, es indispensable estimular y fomentar, la formación de jóvenes valores en el campo de la música, brindándole la oportunidad
3. Que el Cantón de Palmares requiere contar con un lugar en donde se le brinde a los jóvenes la oportunidad de estudiar música.
4. Que el salón del Ministerio de Agricultura y Ganadería, ubicado en el Cantón de Palmares siempre ha sido usado por los grupos de la comunidad para el desarrollo de diferentes actividades, constituyéndose en un importante centro para la realización de múltiples actividades culturales.

Por Tanto:

Hemos acordado en celebrar el presente convenio de cooperación que se regirá de conformidad con las cláusulas que a continuación se enumeran:

PRIMERA: EL MAG cederá en calidad de préstamo al MINISTERIO DE CULTURA, parte del inmueble que este Ministerio posee en el Cantón de Palmares, provincia de Alajuela, con el propósito de que el Ministerio de Cultura, instale en él, la escuela Municipal de Música del Cantón de Palmares.

SEGUNDA: La parte del inmueble a ceder será definida por el Director Regional Central, el cual deberá de indicar con claridad cuanto espacio se cederá.

TERCERA: El Ministerio de Cultura se compromete a construir el planché y techo; así como otro parqueo para que sean guardados los vehículos del MAG. También se compromete a construir las reparaciones que fuesen necesarias para que el inmueble prestado se encuentre en perfecto estado de conservación y limpieza. A su vez correrá con el pago del agua, luz y teléfono.

CUARTA: El uso del salón otorgado en calidad de préstamo a el Ministerio de Cultura, podrá ser cedido a otras Instituciones o grupos organizados de Palmares, previa coordinación con el Director de la Escuela Municipal de Música de dicha comunidad.

QUINTA: Para la creación de la Escuela Municipal de música, el Ministerio de Cultura, podrá suscribir con otras entidades públicas o privadas, los convenios que considere necesarios, previa comunicación y visto bueno del MAG.

SEXTA: El MAG se compromete a entregar el inmueble para los fines establecidos en la cláusula primera del presente convenio, dentro de los dos meses posteriores al refrendo de la Contraloría General de la república.

SETIMA: Al finalizar el plazo de vigencia del presente convenio, las mejoras realizadas al inmueble pasarán a ser propiedad del MAG.

OCTAVA: El presente convenio rige a partir del refrendo por parte de la Contraloría General de la República y por un período de cinco años, pudiendo prorrogarse por períodos iguales a condición de que una de las partes manifiesten a la otra lo contrario, con por lo menos seis meses de antelación. La terminación total o parcial, no afectará ningún programa que se esté ejecutando.

NOVENA: Para todos los efectos de este convenio, los intereses del MAG, serán representados por el Director de la región central, el cual coordinará las acciones pertinentes y gestiones necesarias para el desarrollo del convenio.

Leído lo anterior a las partes, lo aprueban y firmamos en la ciudad de San José, a las once horas del día veintiuno de junio de mil novecientos noventa y seis .

ARNOLDO MORA RODRIGUEZ.
MINISTRO DE CULTURA, JUVENTUD Y DEPORTES.

OSCAR CAMPOS CHAVARRIA.
MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERIA A.I.

Ministerio de Agricultura y Ganadería

División de Extensión Agropecuaria

TELEFONOS: 231-2155, 232-7166

Dirección Asesoría Jurídica
M. A. G.

07 JUN 1996